

Santa Marta, 30 de Abril de 2021.

INFORME SECRETARIAL: en la fecha pasó al Despacho el presente proceso, informando que la parte demandante solicita corregir el nombre de la apoderada de la parte demandante. Ordene.

PEDRO M. MALDONADO P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 47-001-4189-001-2020-00618-00
DEMANDANTE: BAYPORT S.A.
DEMANDADO: MARIO RAFAEL TRUYO

Santa Marta, tres (3) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta la solicitud de corregir el nombre de la apoderada de la parte demandante dentro del Auto que libro mandamiento de pago de fecha cinco (5) de Noviembre de dos mil veinte (2020), en su numeral TERCERO parte Resolutiva, se accederá a ello por ser procedente, siendo el correcto doctora CAROLINA ABELLO OTALORA

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral TERCERO de la parte Resolutiva del Auto fechado 5 de Mayo de 2021, el cual quedará así:

“**TERCERO:** RECONOCER personería jurídica a la doctora CAROLINA ABELLO OTALORA como apoderada de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.”

SEGUNDO: La presente providencia hace parte inescindible de la cual corrige.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA
SANTA MARTA, **04 de Mayo de 2021** NOTIFICADO POR
ANOTACION EN ESTADO N° **051** Y POR CORREO
ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA
POR LOS INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO